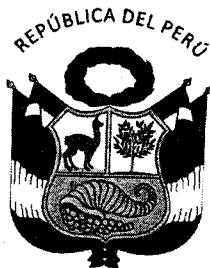


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 072 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 25 JUL 2017



E. FERNÁNDEZ

VISTOS: Los Informes N° 079-2017-FONDEPES/ALOG y N° 00115-2017-FONDEPES/ALOG del Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 126-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 483-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, la Oficina General de Administración tiene entre otras funciones, la de *"Organizar y supervisar la actualización del registro de los bienes del FONDEPES, su conservación, custodia, valor y ubicación"*;

Que, el 9 de mayo de 2017, mediante el Memorando N° 448-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Proyecto de Directiva "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales de propiedad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", en adelante el Proyecto de Directiva, así como el Informe N° 079-2017-FONDEPES/ALOG a través del cual el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración indicó que la Directiva N° 012-2016-FONDEPES/SG no regula de manera real los procedimientos de gestión de bienes patrimoniales realizados en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por lo que se considera que la misma debe ser dejada sin efecto y en su reemplazo aprobar el Proyecto de Directiva propuesto;

Que, el 25 de mayo de 2017, mediante el Informe N° 126-2017-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto de la aprobación del Proyecto de Directiva, indicando que su contenido se encuentra acorde a la estructura propuesta en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas del FONDEPES";

Que, el 1 de junio de 2017, mediante el Memorando N° 559-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Proyecto de Directiva, así como los Informes N° 079-2017-FONDEPES/ALOG y N° 126-2017-FONDEPES/OGPP, siendo que, mediante el



F. PANTA



J. CHANG



N. SUPANTA

Memorando N° 199-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica realizó algunas observaciones al contenido del Proyecto de Directiva, así como requirió se precise aspectos relativos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG;

Que, el 15 de junio de 2017, mediante el Memorado N° 618-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración subsanó las observaciones formuladas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitiendo el Proyecto de Directiva y el Informe N° 00115-2017-FONDEPES/ALOG, emitido por el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración;

Que, el 10 de julio de 2017, mediante el Informe N° 483-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable la aprobación del Proyecto de Directiva, la misma que será de aplicación por más de un órgano de FONDEPES, lo cual hace que tenga alcance general, por lo que corresponde que su aprobación y asignación de número de Directiva sea efectuada por la Secretaría General de FONDEPES;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la formulación y aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES"; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, resulta pertinente que la Secretaría General emita el acto resolutivo que apruebe la Directiva "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales de propiedad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero";

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

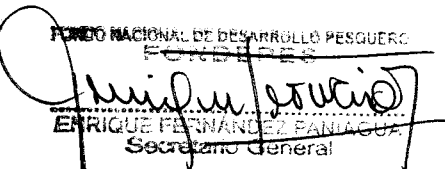
Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2017-FONDEPES/SG – "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales de propiedad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 012-2016-FONDEPES/SG "Procedimientos de Gestión Muebles en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los órganos del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

